

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-4921 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Pág. 12683

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2020-4939 Acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2020 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Pág. 12686
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2020-4901 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Cabezón de Liébana. Pág. 12689
CVE-2020-4902 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Villaescusa. Pág. 12690

2.3. OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2020-4935 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Celador. Pág. 12691
- CVE-2020-4938** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Auxiliar Administrativo. Pág. 12692
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2020-4941 Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial. Pág. 12693

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**
CVE-2020-4926 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2020. Pág. 12694
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2020-5009 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 12710

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CVE-2020-4989	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12711
CVE-2020-5023	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020.	Pág. 12714
CVE-2020-4953	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente AYT/556/2020.	Pág. 12715
CVE-2020-5025	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2020.	Pág. 12716
CVE-2020-5028	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2020.	Pág. 12717
CVE-2020-4945	Mancomunidad Valles de Saja y Corona Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12718
CVE-2020-4909	Concejo Abierto de Cabezón de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 12719
CVE-2020-4910	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 12720
CVE-2020-4911	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 12721
CVE-2020-4951	Concejo Abierto de Caloca Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12722
CVE-2020-4952	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12723
CVE-2020-4912	Concejo Abierto de Calseca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12724
CVE-2020-4897	Junta Vecinal de Camargo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12726
CVE-2020-4923	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12727
CVE-2020-4931	Concejo Abierto de Coroneles Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12729
CVE-2020-4904	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12730
CVE-2020-4905	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 12731
CVE-2020-4899	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.	Pág. 12732
CVE-2020-4900	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 12733
CVE-2020-4930	Concejo Abierto de Salceda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12734
CVE-2020-4898	Junta Vecinal de San Miguel de Luena Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12736
CVE-2020-4948	Junta Vecinal de Santiago Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019.	Pág. 12738

CVE-2020-4913	Junta Vecinal de Setién Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12739
CVE-2020-4914	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 12740
CVE-2020-4915	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 12741
CVE-2020-4916	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 12742
CVE-2020-4917	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 12743
CVE-2020-4919	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 12744

CVE-2020-4928	Concejo Abierto de Uznayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12745
----------------------	--	------------

CVE-2020-4929	Concejo Abierto de Villar de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 12747
----------------------	--	------------

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-4932	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, del segundo trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12749
----------------------	---	------------

CVE-2020-4946	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12750
----------------------	--	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-4920	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Orden EFT/25/2020, de 9 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo, en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.	Pág. 12751
----------------------	--	------------

CVE-2020-4949	Extracto de la Orden EFT/24/2020, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo y empresas de turismo activo.	Pág. 12760
----------------------	--	------------

CVE-2020-4950	Ayuntamiento de Comillas Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para colectivos y asociaciones vecinales con sede en el Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020.	Pág. 12761
----------------------	---	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2020-4958 Información pública de expediente para la construcción de un puente tibetano en polígono 8, parcela 484 y polígono 7, parcela 448. Pág. 12762
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2020-4673 Información pública de solicitud de autorización de reforma de una vivienda unifamiliar aislada en Esles de Cayón. Pág. 12763
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-4874 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero correspondiente al edificio Villa Iris, en el Paseo de Pérez Galdós, 47. Pág. 12764
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2020-4866 Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Obregón. Pág. 12765

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**
CVE-2020-3683 Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado ampliación del sistema de transformación de la subestación transformadora de reparto 30/13,8 kV denominada STR Castro Urdiales. Expediente AT-24-2020. Pág. 12766
- CVE-2020-4763** Anuncio por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Doble circuito L.A.T. 12/20 kV Escobedo_N-Mogro y Escobedo_N-Bezana 2. Expediente AT-42-2020. Pág. 12770
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2020-4940 Información pública de solicitud de autorización para vertido de las aguas de escorrentía pluvial de núcleo: Villafranca-Esorrentía de sistema separativo. Expediente V/39/01286. Pág. 12774

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2020-4947 Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 12775

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
CVE-2020-4924 Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados. Pág. 12776
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2020-5055 Información pública del Proyecto de creación del Geoparque Mundial Unesco de Costa Quebrada. Pág. 12777

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-4925	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 114/2020.	Pág. 12779
CVE-2020-4906	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2020.	Pág. 12780
CVE-2020-4907	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2014.	Pág. 12781
CVE-2020-4908	Notificación decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2020.	Pág. 12782
CVE-2020-4954	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 321/2020.	Pág. 12783
CVE-2020-4918	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander Notificación de sentencia 130/2020 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 1282/2019.	Pág. 12784

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4921 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T "Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local" (según anexo).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 87 del día 8 de mayo de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicado en el "Diario Montañés" y en el "Diario Alerta".

El plazo de exposición al público finalizó el día 22 de junio de 2020.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por Resolución de la Excm. Sra. alcaldesa de fecha 9 de julio se adoptó el siguiente acuerdo:

UNO.- Elevar a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2020 de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

9-T "Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local".

DOS.- Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor el día de su publicación.

TRES.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de modificación que figuran como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 10 de julio de 2020.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,
Victoriano González Huergo.

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL Nº 9-T

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

(Ejercicio 2020)

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, en los términos que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, ha motivado la necesidad de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

En este escenario, para paliar los efectos negativos de la enfermedad se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Real Decreto citado impone una serie de medidas entre las que podemos destacar la limitación de la libertad de circulación de los ciudadanos, la suspensión de la apertura al público de locales y establecimientos minoristas, entre los que se encuentran todos aquellos destinados al ocio, hostelería y restauración, medidas que se han ido prorrogando hasta la fecha.

Siendo conscientes de que esta situación extraordinaria y excepcional supone dificultades económicas para los ciudadanos, el Ayuntamiento de Santander está adoptando medidas económicas en el ámbito tributario.

De este modo se añade la Disposición Transitoria Primera en la actual redacción de la ordenanza fiscal, en los siguientes términos:

Uno: Se aprueba la Disposición Transitoria Primera, que queda como sigue:

"Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no estarán obligados al pago de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la ocupación del suelo de la vía pública con mesas, sillas y veladores, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa (cuyo devengo se produzca) entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive".

CVE-2020-4921

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Dos: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

"La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa".

[2020/4921](#)

CVE-2020-4921

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-4939 *Acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2020 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2020, se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios, siendo las siguientes:

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5) La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o los tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

— Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

— Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

— Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

7) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

8) La disposición de gastos en materia de su competencia (artículo 166.3 LRHL).

9) La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.

10) Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del presupuesto.

11) Aprobar los Pliegos de condiciones para las distintas modalidades de contratación.

12) La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

13) Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que la cuantía solicitada sea asumible por las consignaciones presupuestarias.

14) La solicitud de ejecución por administración de obras y servicios incluida dentro de los Programas de Cooperación Económico Local que apruebe el Gobierno de Cantabria para cada ejercicio económico.

15) Órdenes de ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria.

16) Resolver motivadamente los recursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes previa propuesta del Tribunal.

17) La aprobación de las memorias del P.F.E.A. (Plan de Fomento Especial Agrario) plan para solicitar subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal.

18) Petición de subvenciones o ayudas a cualquier organismo oficial, cuando los compromisos de la aportación municipal no rebasen las consignaciones presupuestarias.

19) La iniciación de expedientes de expropiación forzosa.

20) Aprobación de los Proyectos de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable.

21) Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

22) Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial.

CVE-2020-4939

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

23) Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por este en la primera sesión que celebre.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Guriezo, 29 de junio de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2020/4939](#)

CVE-2020-4939

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2020-4901 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Cabezón de Liébana.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2020, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA.

NOEMÍ BRIZ MODINO (D.N.I.: *****3950J).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de julio de 2020.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2020/4901

CVE-2020-4901

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2020-4902 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Villaescusa.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2020, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE VILLAESCUSA.

DON JAVIER AGUINAGA RASILLA (D.N.I.: ****9944G).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de julio de 2020.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2020/4902

CVE-2020-4902

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-4935 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Celador.*

Por doña María Lorena Rivas Bárcena se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Celador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 10 de julio de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

[2020/4935](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONSEJERÍA DE SANIDAD**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2020-4938**

Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Auxiliar Administrativo.

Por doña María Lorena Rivas Bárcena se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Auxiliar Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 10 de julio de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/4938

CVE-2020-4938

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-4941 *Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2020, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente;

PRIMERO.- ESTABLECER a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- Alcaldía: Retribución anual bruta de 32.555,41 euros.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Servicio de Personal e Intervención, para su conocimiento y efectos.

Ruiloba, 10 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2020/4941

CVE-2020-4941

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2020-4926 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2020.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2020.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2020.

El interventor general,

Pedro Pérez Eslava.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JUNIO 2020

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Pedro Pérez Eslava

CVE-2020-4926

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	606.780,21	0,00	0,00	606.780,21	307.953,49	304.521,53	50,75%	50,19%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	972.884,84	0,00	0,00	972.884,84	443.009,57	440.802,43	45,54%	45,31%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.710,55	0,00	0,00	100.710,55	28.728,37	17.762,58	28,53%	17,64%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.926,40	200,00	0,00	706.126,40	303.065,55	303.065,55	42,92%	42,92%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.348,01	0,00	0,00	5.348,01	1.505,36	1.431,30	28,15%	26,76%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.124,08	0,00	0,00	1.124,08	65,47	65,47	5,82%	5,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.769,89	0,00	0,00	51.769,89	14.265,80	14.265,80	27,56%	27,56%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.840,55	0,00	0,00	40.840,55	102,92	95,27	0,25%	0,23%
9 PASIVOS FINANCIEROS	400.511,27	90.750,00	0,00	491.261,27	280.526,16	280.526,16	57,10%	57,10%
TOTAL:	2.885.895,79	90.950,00	0,00	2.976.845,79	1.379.222,68	1.362.536,09	46,33%	45,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	542.655,21	0,00	0,00	542.655,21	296.055,91	296.055,91	54,56%	54,56%
11 SOBRE EL CAPITAL	62.500,00	0,00	0,00	62.500,00	11.822,48	8.390,52	18,92%	13,42%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	6,19	6,19	24,76%	24,76%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	68,91	68,91	4,31%	4,31%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	123.170,00	0,00	0,00	123.170,00	40.961,90	39.548,84	33,26%	32,11%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	556.793,23	0,00	0,00	556.793,23	270.275,72	270.275,72	48,54%	48,54%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	241.371,61	0,00	0,00	241.371,61	113.060,82	113.060,82	46,84%	46,84%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	51.550,00	0,00	0,00	51.550,00	18.711,13	17.917,06	36,30%	34,76%
30 TASAS	39.823,83	0,00	0,00	39.823,83	16.067,32	9.618,22	40,35%	24,15%
31 PRECIOS PUBLICOS	11.052,91	0,00	0,00	11.052,91	4.228,27	2.995,62	38,25%	27,10%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	14.643,80	0,00	0,00	14.643,80	2.862,25	2.205,42	19,55%	15,06%
33 VENTA DE BIENES	220,00	0,00	0,00	220,00	20,16	20,16	9,16%	9,16%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.497,72	0,00	0,00	1.497,72	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	25.089,80	0,00	0,00	25.089,80	3.353,49	1.829,58	13,37%	7,29%
39 OTROS INGRESOS	8.382,50	0,00	0,00	8.382,50	2.196,89	1.093,56	26,21%	13,05%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	665.846,50	0,00	0,00	665.846,50	297.090,29	297.090,29	44,62%	44,62%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	35.567,49	0,00	0,00	35.567,49	87,02	87,02	0,24%	0,24%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,00	200,00	0,00	400,00	454,00	454,00	113,50%	113,50%
48 DEL EXTERIOR	3.862,40	0,00	0,00	3.862,40	176,94	176,94	88,47%	88,47%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,05	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	7,43	4,91	38,60%	25,51%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	244,25	244,25	24,43%	24,43%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	38,87	21,15	25,91%	14,10%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	4.178,76	0,00	0,00	4.178,76	1.214,75	1.160,92	29,07%	27,78%
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	0,00	0,00	651,25	65,47	65,47	10,05%	10,05%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	41.842,18	0,00	0,00	41.842,18	9.203,32	9.203,32	22,00%	22,00%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	70,20	70,20	3,66%	3,66%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	8.007,71	0,00	0,00	8.007,71	4.992,27	4.992,27	62,34%	62,34%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	307,72	0,00	0,00	307,72	102,92	95,27	33,45%	30,96%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	40.532,83	0,00	0,00	40.532,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	400.511,27	90.750,00	0,00	491.261,27	280.526,16	280.526,16	57,10%	57,10%
TOTAL:	2.885.895,79	90.950,00	0,00	2.976.845,79	1.379.222,68	1.362.536,09	46,33%	45,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	5.694,93	302.861,67	6,19	308.562,79	205,00	404,30	609,30	307.953,49
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.157,53	430.030,74	11.032,19	445.220,46	491,69	1.719,20	2.210,89	443.009,57
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.682,88	6.571,27	1.267,88	30.522,02	1.634,64	159,00	1.793,65	28.728,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	312.720,34	0,00	312.720,34	0,00	9.654,79	9.654,79	303.065,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES	349,90	2.316,40	0,00	2.666,30	5,74	1.155,20	1.160,94	1.505,36
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70,20	14.195,60	0,00	14.265,80	0,00	0,00	0,00	14.265,80
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9,61	14,57	78,74	102,92	0,00	0,00	0,00	102,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	169.232,60	111.293,55	280.526,16	0,00	0,00	0,00	280.526,16
TOTAL:	32.965,05	1.238.008,65	123.678,54	1.394.652,25	2.337,08	13.092,49	15.429,56	1.379.222,68

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	296.055,91	0,00	296.055,91	0,00	0,00	0,00	296.055,91
11 SOBRE EL CAPITAL	5.694,93	6.736,85	0,00	12.431,78	205,00	404,30	609,30	11.822,48
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	6,19	6,19	0,00	0,00	0,00	6,19
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	68,91	0,00	68,91	0,00	0,00	0,00	68,91
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	2.314,56	39.088,47	0,00	41.403,03	200,17	240,96	441,13	40.961,90
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	259.243,53	11.032,19	270.275,72	0,00	0,00	0,00	270.275,72
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	114.535,07	0,00	114.535,07	0,00	1.474,25	1.474,25	113.060,82
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842,96	17.163,68	0,00	19.006,64	291,52	3,98	295,51	18.711,13
30 TASAS	13.853,34	1.425,70	827,25	16.106,29	0,71	38,26	38,97	16.067,32
31 PRECIOS PUBLICOS	2.632,56	1.597,67	0,00	4.230,23	1,81	0,16	1,96	4.228,27
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.650,51	1.293,21	12,12	2.955,84	46,01	47,57	93,59	2.862,25
33 VENTA DE BIENES	0,00	20,16	0,00	20,16	0,00	0,00	0,00	20,16
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.054,65	1.288,07	420,82	4.763,55	1.393,46	16,60	1.410,06	3.353,49
39 OTROS INGRESOS	1.491,81	946,45	7,69	2.445,95	192,65	56,41	249,06	2.196,89
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	306.648,23	0,00	306.648,23	0,00	9.557,94	9.557,94	297.090,29
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	97,61	0,00	97,61	0,00	10,58	10,58	87,02
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	454,00	0,00	454,00	0,00	0,00	0,00	454,00
48 DEL EXTERIOR	0,00	176,94	0,00	176,94	0,00	0,00	0,00	176,94
49 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	5.343,56	0,00	5.343,56	0,00	86,26	86,26	5.257,30
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05
51 INTERESES DE DEPÓSITOS	3,08	4,35	0,00	7,43	0,00	0,00	0,00	7,43
52	0,00	244,25	0,00	244,25	0,00	0,00	0,00	244,25



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	21,15	17,72	0,00	38,87	0,00	0,00	0,00	38,87
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	325,66	2.050,02	0,00	2.375,68	5,74	1.155,20	1.160,94	1.214,75
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	9.203,32	0,00	9.203,32	0,00	0,00	0,00	9.203,32
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE EMPRESAS PRIVADAS	70,20	0,00	0,00	70,20	0,00	0,00	0,00	70,20
77 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	4.992,27	0,00	4.992,27	0,00	0,00	0,00	4.992,27
83 REMANENTE DE TESORERIA	9,61	14,57	78,74	102,92	0,00	0,00	0,00	102,92
87 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	169.232,60	111.293,55	280.526,16	0,00	0,00	0,00	280.526,16
TOTAL:	32.965,05	1.238.008,65	123.678,54	1.394.652,25	2.337,08	13.092,49	15.429,56	1.379.222,68

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	307.953,49	304.925,83	404,30	304.521,53	0,00	304.521,53	3.431,96
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	443.009,57	442.521,63	1.719,20	440.802,43	0,93	440.803,36	2.206,20
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.728,37	17.921,58	159,00	17.762,58	1,65	17.764,23	10.964,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303.065,55	312.720,34	9.654,79	303.065,55	0,00	303.065,55	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.505,36	2.586,50	1.155,20	1.431,30	0,00	1.431,30	74,06
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.265,80	14.265,80	0,00	14.265,80	0,00	14.265,80	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	102,92	95,27	0,00	95,27	0,00	95,27	7,65
9 PASIVOS FINANCIEROS	280.526,16	280.526,16	0,00	280.526,16	0,00	280.526,16	0,00
TOTAL:	1.379.222,68	1.375.628,58	13.092,49	1.362.536,09	2,58	1.362.538,67	16.684,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	296.055,91	296.055,91	0,00	296.055,91	0,00	296.055,91	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	11.822,48	8.794,82	404,30	8.390,52	0,00	8.390,52	3.431,96
12 COTIZACIONES SOCIALES	6,19	6,19	0,00	6,19	0,00	6,19	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	68,91	68,91	0,00	68,91	0,00	68,91	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	40.961,90	39.789,80	240,96	39.548,84	0,00	39.548,84	1.413,06
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	270.275,72	270.275,72	0,00	270.275,72	0,00	270.275,72	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	113.060,82	114.535,07	1.474,25	113.060,82	0,00	113.060,82	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	18.711,13	17.921,04	3,98	17.917,06	0,93	17.917,99	793,14
30 TASAS	16.067,32	9.656,48	38,26	9.618,22	0,00	9.618,22	6.449,10
31 PRECIOS PÚBLICOS	4.228,27	2.995,78	0,16	2.995,62	0,00	2.995,62	1.232,65
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.862,25	2.253,00	47,57	2.205,42	0,00	2.205,42	656,82
33 VENTA DE BIENES	20,16	20,16	0,00	20,16	0,00	20,16	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.353,49	1.846,19	16,60	1.829,58	0,00	1.829,58	1.523,90
39 OTROS INGRESOS	2.196,89	1.149,97	56,41	1.093,56	1,65	1.095,21	1.101,67
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	297.090,29	306.648,23	9.557,94	297.090,29	0,00	297.090,29	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	87,02	97,61	10,58	87,02	0,00	87,02	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	454,00	454,00	0,00	454,00	0,00	454,00	0,00
48 DEL EXTERIOR	176,94	176,94	0,00	176,94	0,00	176,94	0,00
49 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	5.257,30	5.343,56	86,26	5.257,30	0,00	5.257,30	0,00
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,05	0,05	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
51 INTERESES DE DEPÓSITOS	7,43	4,91	0,00	4,91	0,00	4,91	2,51
52 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	244,25	244,25	0,00	244,25	0,00	244,25	0,00
53 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	38,87	21,15	0,00	21,15	0,00	21,15	17,72

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	1.214,75	2.316,12	1.155,20	1.160,92	0,00	1.160,92	53,83
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.203,32	9.203,32	0,00	9.203,32	0,00	9.203,32	0,00
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE EMPRESAS PRIVADAS	70,20	70,20	0,00	70,20	0,00	70,20	0,00
77 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	4.992,27	4.992,27	0,00	4.992,27	0,00	4.992,27	0,00
87 REMANENTE DE TESORERIA	102,92	95,27	0,00	95,27	0,00	95,27	7,65
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	280.526,16	280.526,16	0,00	280.526,16	0,00	280.526,16	0,00
TOTAL:	1.379.222,68	1.375.628,58	13.092,49	1.362.536,09	2,58	1.362.536,67	16.684,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.071,43	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	109.745,87	0,00	0,00	0,00	-833,29	200,00	0,00	109.112,59	-0,58%	99,42%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	131.340,70	0,00	0,00	0,00	-2.841,91	0,00	0,00	128.498,79	-2,16%	97,84%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	140.176,02	0,00	0,00	0,00	-7.148,42	0,00	0,00	133.027,60	-5,10%	94,90%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	134.051,43	0,00	0,00	0,00	-1.599,84	0,00	0,00	132.451,59	-1,19%	98,81%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	35.824,24	0,00	0,00	0,00	31.558,63	0,00	0,00	67.382,87	88,09%	188,09%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.529,36	0,00	130,00	0,00	-113,82	0,00	130,00	31.415,54	-0,36%	99,64%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	516.870,13	0,00	0,00	0,00	-4.198,35	0,00	0,00	512.671,77	-0,81%	99,19%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	21.332,81	0,00	0,00	0,00	-9,70	0,00	0,00	21.323,11	-0,05%	99,95%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	900.731,44	0,00	0,00	0,00	-9.340,00	90.750,00	0,00	982.141,44	9,04%	109,04%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	85.234,93	0,00	536,51	0,00	-2.470,86	0,00	536,51	82.764,07	-2,90%	97,10%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-5.762,43	0,00	0,00	92.680,90	-5,85%	94,15%
14 DEUDA PUBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	-2.500,00	0,00	0,00	428.958,23	-0,58%	99,42%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.687,03	0,00	0,00	0,00	-2,00	0,00	0,00	2.685,03	-0,07%	99,93%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	230.547,56	0,00	1.357,24	0,00	5.372,50	0,00	1.357,24	235.920,06	2,33%	102,33%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.851,30	0,00	0,00	0,00	-110,52	0,00	0,00	7.740,78	-1,41%	98,58%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	2.023,76	0,00	0,00	90.950,00	2.023,76	2.976.845,79	3,15%	103,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	54.484,77	0,00	0,00	0,00	-849,05	0,00	0,00	53.635,73	-1,56%	98,44%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	364.882,27	0,00	1.487,24	0,00	-2.156,50	0,00	1.487,24	362.725,77	-0,59%	99,41%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.532.600,80	0,00	0,00	0,00	-15.970,26	90.750,00	0,00	1.607.380,54	4,88%	104,88%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	437.054,21	0,00	536,51	0,00	-10.112,38	200,00	536,51	427.141,83	-2,27%	97,73%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	496.873,74	0,00	0,00	0,00	29.088,18	0,00	0,00	525.961,92	5,85%	105,85%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	2.023,76	0,00	0,00	90.950,00	2.023,76	2.976.845,79	3,15%	103,15%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.040,06	0,00	0,00	0,00	-271,03	0,00	0,00	33.778,03	-0,80%	99,20%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.707,17	0,00	0,00	0,00	-283,52	0,00	0,00	15.423,65	-1,81%	98,19%
14 POLÍTICA EXTERIOR	4.728,55	0,00	0,00	0,00	-294,50	0,00	0,00	4.434,05	-6,23%	93,77%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	244.399,30	0,00	1.357,24	0,00	4.742,17	0,00	1.357,24	249.141,47	1,94%	101,94%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-5.762,43	0,00	0,00	92.680,90	-5,85%	94,15%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.039,64	0,00	130,00	0,00	-1.136,24	0,00	130,00	20.903,40	-5,16%	94,84%
31 SANIDAD	922.064,24	0,00	0,00	0,00	-9.349,70	90.750,00	0,00	1.003.464,55	8,83%	108,83%
32 EDUCACION	579.761,60	0,00	0,00	0,00	-4.066,53	0,00	0,00	575.695,07	-0,70%	99,30%
33 CULTURA	30.774,95	0,00	0,00	0,00	-2.554,03	0,00	0,00	28.220,92	-8,30%	91,70%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	55.900,82	0,00	0,00	0,00	1.308,41	0,00	0,00	57.209,23	2,34%	102,34%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	41.425,47	0,00	536,51	0,00	-769,57	0,00	536,51	40.855,90	-1,86%	98,14%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.439,24	0,00	0,00	0,00	-76,03	0,00	0,00	25.363,20	-0,30%	99,70%
45 INFRAESTRUCTURAS	232.619,75	0,00	0,00	0,00	-9.756,28	0,00	0,00	222.863,48	-4,19%	95,81%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.300,30	0,00	0,00	0,00	-480,88	0,00	0,00	27.819,42	-1,70%	98,30%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	53.368,62	0,00	0,00	0,00	-338,03	200,00	0,00	53.230,60	-0,26%	99,74%
91 ALTA DIRECCION	10.095,49	0,00	0,00	0,00	-47,90	0,00	0,00	10.047,59	-0,47%	99,53%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.457,50	0,00	0,00	0,00	31.702,78	0,00	0,00	78.160,28	68,24%	168,24%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.862,52	0,00	0,00	0,00	-66,70	0,00	0,00	8.795,82	-0,75%	99,25%
95 DEUDA PUBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	-2.500,00	0,00	0,00	428.958,23	-0,58%	99,42%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	2.023,76	0,00	0,00	90.950,00	2.023,76	2.976.845,79	3,15%	103,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	981.312,12	0,00	0,00	0,00	648,84	0,00	0,00	981.960,97	0,07%	100,07%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	476.732,98	0,00	536,51	0,00	27.744,35	89.966,09	209,21	594.770,73	24,76%	124,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.768,17	0,00	0,00	0,00	-2.500,00	0,00	0,00	50.268,17	-4,74%	95,26%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.201,76	0,00	1.357,24	0,00	-11.326,00	0,00	1.024,68	674.208,32	-1,60%	98,40%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	162.134,88	0,00	0,00	0,00	-10.893,89	983,91	123,35	152.101,55	-6,19%	93,81%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.048,57	0,00	130,00	0,00	-3.673,31	0,00	666,51	95.838,75	-4,21%	95,79%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	36.957,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.957,70	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	2.023,76	0,00	0,00	90.950,00	2.023,76	2.976.845,79	3,15%	103,15%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634,41	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.493,35	0,00	0,00	0,00	211,00	0,00	0,00	1.704,35	14,13%	114,13%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	676.243,28	0,00	0,00	0,00	802,92	0,00	0,00	677.046,20	0,12%	100,12%
13 LABORALES	51.965,21	0,00	0,00	0,00	-44,08	0,00	0,00	51.921,13	-0,08%	99,92%
14 OTRO PERSONAL	26.212,07	0,00	0,00	0,00	-513,10	0,00	0,00	25.698,97	-1,96%	98,04%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.070,15	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.693,66	0,00	0,00	0,00	192,10	0,00	0,00	170.885,76	0,11%	100,11%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.577,86	0,00	0,00	0,00	-157,57	0,00	14,21	13.406,08	-1,27%	98,73%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.999,53	0,00	0,00	0,00	-129,16	19,46	5,00	13.884,83	-0,82%	98,18%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	423.294,98	0,00	536,51	0,00	28.684,23	87.830,84	180,00	540.166,55	27,61%	127,61%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.825,50	0,00	0,00	0,00	-627,54	0,03	0,00	4.197,98	-13,00%	87,00%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	109,45	0,00	0,00	0,00	-25,60	0,00	10,00	73,85	-32,53%	67,47%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.915,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.115,76	0,00	23.031,44	10,12%	110,12%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.411,57	0,00	0,00	0,00	-2.500,00	0,00	0,00	49.911,57	-4,77%	95,23%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	356,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356,60	0,00%	100,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	813,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.025,51	0,00	0,00	0,00	-206,00	0,00	0,00	4.819,51	-4,10%	95,90%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	117.014,17	0,00	0,00	0,00	-585,00	0,00	0,00	116.429,17	-0,50%	99,50%
46 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	-25,00	0,00	0,00	175,00	-12,50%	87,50%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	79.033,48	0,00	1.148,03	0,00	-6.055,84	0,00	0,00	74.125,67	-6,21%	93,79%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.031,00	0,00	0,00	0,00	-198,76	0,00	0,00	21.832,24	-0,90%	99,10%
49 AL EXTERIOR	460.927,63	0,00	209,21	0,00	-4.255,40	0,00	1.024,68	455.856,76	-1,10%	98,90%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	49,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,38	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
61 INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	69.745,62	0,00	0,00	0,00	-5.176,84	0,00	0,00	64.568,78	-7,42%	92,58%
	36.544,15	0,00	0,00	0,00	-1.213,81	0,00	0,00	35.330,34	-3,32%	96,68%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.947,84	0,00	0,00	0,00	-1.751,40	0,00	0,00	14.196,44	-10,98%	89,02%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.635,88	0,00	0,00	0,00	-1.604,58	983,91	123,35	21.891,85	-3,29%	96,71%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.261,40	0,00	0,00	0,00	-1.147,26	0,00	0,00	16.114,14	-6,65%	93,35%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	609,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,30	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4.766,00	0,00	0,00	0,00	-4.720,00	0,00	0,00	46,00	-99,03%	0,97%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.447,79	0,00	0,00	0,00	-272,50	0,00	130,00	29.045,29	-1,37%	98,63%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.820,82	0,00	0,00	0,00	-610,57	0,00	0,00	16.210,25	-3,63%	96,37%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.731,09	0,00	0,00	0,00	1.548,67	0,00	536,51	32.743,24	3,19%	103,19%
78 AL EXTERIOR	16.580,26	0,00	130,00	0,00	381,09	0,00	0,00	17.091,36	3,08%	103,08%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	765,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	36.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.100,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	2.023,76	0,00	0,00	90.950,00	2.023,76	2.976.845,79	3,15%	103,15%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	6.053,57	6.053,57	6.053,57	6.053,57	74,99%	74,99%	74,99%	74,99%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	109.112,59	73.247,89	72.628,23	70.844,56	52.285,06	67,13%	66,56%	64,92%	47,91%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	128.498,79	110.919,52	108.906,74	103.416,62	54.735,51	86,31%	84,75%	80,48%	42,59%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	133.027,60	108.876,28	97.297,17	89.203,75	44.466,65	81,84%	73,14%	67,05%	33,42%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	132.451,59	102.428,06	100.595,95	85.452,21	39.782,05	77,33%	75,94%	64,51%	30,03%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	67.382,87	16.385,30	16.261,51	16.125,39	12.392,98	24,31%	24,13%	23,93%	18,39%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	31.415,54	24.647,37	17.593,61	11.589,39	6.626,72	78,45%	56,00%	36,89%	21,09%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	512.671,77	344.165,19	294.492,83	279.371,71	262.880,38	67,13%	57,44%	54,49%	51,27%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	21.323,11	9.823,58	9.094,72	7.365,87	6.677,85	46,07%	42,65%	34,54%	31,31%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	982.141,44	726.095,27	715.040,41	709.029,37	636.925,04	73,92%	72,80%	72,19%	64,85%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	82.764,07	47.432,15	45.028,85	39.046,63	13.283,59	57,31%	54,40%	47,17%	16,04%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	92.680,90	74.254,05	54.367,63	42.643,57	23.147,45	80,11%	58,66%	46,01%	24,97%
14 DEUDA PÚBLICA	428.958,23	414.034,21	414.034,21	414.034,21	209.918,01	96,52%	96,52%	48,93%	48,93%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.685,03	1.476,58	841,24	841,24	752,64	54,99%	31,33%	31,33%	28,03%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	235.920,06	197.273,87	194.886,48	192.596,48	100.456,45	83,61%	82,60%	81,63%	42,58%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.740,78	4.272,82	3.995,69	3.970,28	3.701,75	55,19%	51,61%	51,29%	47,82%
TOTAL:	2.976.845,79	2.261.385,73	2.151.118,85	2.071.584,86	1.474.085,69	75,96%	72,26%	69,58%	49,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	53.635,73	32.221,80	31.453,38	29.021,38	21.687,90	60,07%	58,64%	54,10%	40,43%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	362.725,77	294.697,41	265.840,29	250.313,21	132.523,61	81,24%	73,28%	69,00%	36,53%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.607.380,54	1.168.059,72	1.105.899,17	1.079.644,47	949.327,28	72,66%	68,80%	67,16%	59,06%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	427.141,83	318.405,92	299.979,36	264.756,14	132.135,20	74,54%	70,22%	61,98%	30,93%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	525.961,92	448.000,89	447.946,65	447.949,67	238.411,70	85,17%	85,16%	85,14%	45,32%
TOTAL:	2.976.845,79	2.261.385,73	2.151.118,85	2.071.584,86	1.474.085,69	75,96%	72,26%	69,58%	49,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	33.778,03	18.644,25	18.396,80	18.396,80	15.086,00	55,19%	54,46%	54,46%	44,66%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.423,65	10.680,07	10.320,40	9.464,30	5.551,82	69,24%	66,91%	61,36%	35,99%
14 POLÍTICA EXTERIOR	4.434,05	2.897,48	2.736,19	1.160,28	1.050,09	65,34%	61,70%	26,16%	23,68%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	249.141,47	204.185,74	201.261,86	198.478,69	104.515,97	81,95%	80,78%	79,66%	41,95%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	92.680,90	74.254,05	54.367,63	42.643,57	23.147,45	80,11%	58,66%	46,01%	24,97%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	20.903,40	16.257,62	10.210,80	9.190,95	4.860,19	77,77%	48,84%	43,96%	23,25%
31 SANIDAD	1.003.464,55	735.918,85	724.135,13	716.395,25	643.602,89	73,33%	72,16%	71,39%	64,13%
32 EDUCACIÓN	575.695,07	412.385,29	363.424,12	348.242,92	296.337,14	71,63%	63,12%	60,49%	51,47%
33 CULTURA	28.220,92	19.755,58	18.339,92	15.006,31	9.387,25	70,00%	64,98%	53,17%	33,26%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	57.209,23	44.807,49	43.542,60	30.598,14	13.602,16	78,32%	76,11%	53,48%	23,77%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	40.655,90	25.346,24	25.094,27	21.777,55	7.326,58	62,34%	61,72%	53,56%	18,02%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.363,20	15.070,60	14.359,16	13.309,25	7.309,64	59,41%	56,61%	52,47%	28,81%
45 INFRAESTRUCTURAS	222.863,48	176.113,60	162.356,41	152.178,06	74.839,48	79,02%	72,85%	68,28%	33,58%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	27.819,42	11.004,46	10.556,03	9.906,03	2.652,86	39,55%	37,94%	35,60%	9,53%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	53.230,60	46.063,52	44.070,90	36.987,11	26.404,49	86,53%	82,79%	69,48%	49,60%
91 ALTA DIRECCIÓN	10.047,59	7.007,99	7.004,95	6.925,61	6.925,61	69,71%	69,71%	68,92%	68,92%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	78.160,28	24.284,51	24.238,26	24.164,84	19.062,34	31,07%	31,01%	30,91%	24,38%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.795,92	2.674,17	2.669,22	2.645,66	2.505,74	30,40%	30,34%	30,07%	28,48%
95 DEUDA PÚBLICA	428.958,23	414.034,21	414.034,21	414.034,21	209.918,01	96,52%	96,52%	48,93%	48,93%
TOTAL:	2.976.845,79	2.261.385,73	2.151.118,85	2.071.584,86	1.474.085,69	75,96%	72,26%	69,58%	49,51%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	981.960,97	513.513,96	509.998,64	509.990,64	509.718,66	52,29%	51,93%	51,93%	51,90%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	594.770,73	521.508,24	501.851,29	482.998,57	354.267,28	87,68%	84,37%	81,20%	59,56%
3 GASTOS FINANCIEROS	50.268,17	34.456,10	34.456,10	34.456,10	9.722,89	68,54%	68,54%	68,54%	19,34%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.208,32	592.537,79	526.277,52	503.283,87	341.343,46	87,88%	78,05%	74,64%	50,62%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	152.101,55	120.535,00	103.813,65	87.236,52	32.518,09	79,24%	68,25%	57,35%	21,37%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.838,75	89.444,63	85.331,64	64.229,16	25.968,66	93,32%	89,03%	67,01%	27,09%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.957,70	61,97	61,97	61,97	59,27	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
9 PASIVOS FINANCIEROS	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	200.487,39	99,89%	99,89%	99,89%	51,44%
TOTAL:	2.976.845,79	2.281.385,73	2.151.118,85	2.071.584,86	1.474.085,69	75,96%	72,26%	69,58%	49,51%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	3.050,04	3.050,04	3.050,04	3.050,04	54,13%	54,13%	54,13%	54,13%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.704,35	873,29	873,29	873,29	873,29	51,23%	51,23%	51,23%	51,23%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	677.046,20	352.802,68	352.802,68	352.802,68	352.802,68	52,10%	52,10%	52,10%	52,10%
13 LABORALES	51.921,13	23.189,65	23.189,65	23.189,65	23.189,65	44,66%	44,66%	44,66%	44,66%
14 OTRO PERSONAL	25.698,97	12.314,76	12.302,34	12.302,34	12.302,34	47,91%	47,87%	47,87%	47,87%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	27.371,65	27.371,65	27.371,65	27.371,65	55,78%	55,78%	55,78%	55,78%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.885,76	93.911,89	90.409,00	90.401,00	90.129,02	54,95%	52,90%	52,90%	52,74%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.406,08	11.285,00	11.101,62	10.428,17	4.485,49	84,17%	82,81%	77,78%	33,45%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.884,83	10.942,12	10.590,42	10.089,35	4.466,27	78,80%	76,27%	72,66%	32,16%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	540.166,55	476.475,75	458.287,54	440.922,05	332.057,19	88,20%	84,84%	81,62%	61,47%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.197,98	1.423,80	1.088,94	1.088,94	1.087,26	33,91%	25,93%	25,93%	25,89%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	73,85	8,29	2,29	2,29	2,29	11,22%	3,10%	3,10%	3,10%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.031,44	21.373,28	20.780,48	20.467,78	12.168,78	92,80%	90,22%	88,86%	52,83%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	49.911,57	34.160,83	34.160,83	34.160,83	9.427,63	68,44%	68,44%	68,44%	18,88%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	356,60	295,27	295,27	295,27	295,27	82,80%	82,80%	82,80%	82,80%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	812,81	761,03	761,03	391,24	99,96%	93,59%	93,59%	48,11%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.819,51	4.705,85	4.688,65	4.688,65	2.362,79	97,64%	97,28%	97,28%	49,02%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	107,51	3,01	3,01	3,01	100,00%	2,79%	2,79%	2,79%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	116.429,17	102.111,95	101.589,45	99.989,45	52.312,13	87,70%	87,25%	85,88%	44,93%
45 A ENTIDADES LOCALES	175,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	74.125,67	68.026,79	61.012,70	51.617,70	35.025,33	91,77%	82,30%	69,63%	47,25%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.832,24	19.349,06	10.442,78	4.093,32	2.941,71	88,62%	47,83%	18,74%	13,47%
48 AL EXTERIOR	455.856,76	397.410,90	347.766,99	342.117,79	248.294,32	87,17%	76,28%	75,04%	54,46%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	49,38	12,93	12,93	12,93	12,93	26,18%	26,18%	26,18%	26,18%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	64.568,79	55.511,65	46.147,12	37.588,50	13.805,61	85,97%	71,46%	58,21%	21,38%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	35.330,34	26.187,73	21.477,13	18.256,68	6.453,75	74,12%	60,78%	51,67%	18,26%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	14.196,44	10.347,22	9.695,77	8.993,74	2.701,44	72,88%	68,29%	63,35%	19,02%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	21.891,85	16.552,06	15.962,98	12.510,07	6.312,56	75,60%	72,91%	57,14%	28,83%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	16.114,14	11.936,34	10.530,65	9.887,53	3.244,72	74,07%	65,35%	61,35%	20,13%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	609,30	575,68	575,68	575,68	251,71	94,48%	94,48%	94,48%	41,31%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	46,00	40,00	40,00	40,00	0,00	86,95%	86,95%	86,95%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.045,29	27.485,29	27.105,29	27.105,29	12.322,40	94,62%	93,32%	93,32%	42,42%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.210,25	15.266,78	15.151,78	12.859,81	9.027,58	94,17%	93,47%	79,33%	55,69%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.743,24	30.727,94	29.441,60	13.933,51	2.550,86	93,84%	89,91%	42,55%	7,79%
78 AL EXTERIOR	17.091,36	15.348,94	13.017,30	9.714,87	1.816,10	89,80%	76,16%	56,84%	10,62%
82 CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2,70	2,70	2,70	2,70	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	765,00	59,27	59,27	59,27	59,27	7,74%	7,74%	7,74%	7,74%
86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	36.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL:	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	200.487,39	99,89%	99,89%	99,89%	51,44%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.053,57	4.035,71	2.017,86	0,00	2.017,86	66,67%	33,33%	0,00%	33,33%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	52.285,06	52.253,68	42.633,08	0,01	42.633,06	99,94%	81,54%	0,00%	81,54%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	54.735,51	54.296,94	49.575,79	0,00	49.575,79	90,20%	90,57%	0,00%	90,57%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	44.466,65	40.681,01	32.736,60	0,00	32.736,60	91,49%	73,62%	0,00%	73,62%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	39.782,05	38.589,77	24.583,96	0,00	24.583,96	97,00%	61,80%	0,00%	61,80%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	12.392,98	9.989,77	9.337,72	0,00	9.337,72	80,61%	75,35%	0,00%	75,35%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	6.626,72	6.038,64	5.350,53	0,27	5.350,26	91,13%	80,74%	0,00%	80,74%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	262.880,38	262.270,77	254.474,28	295,84	254.178,45	99,77%	96,80%	0,11%	96,69%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	6.677,85	6.647,05	6.370,43	0,00	6.370,43	99,54%	95,40%	0,00%	95,40%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	636.925,04	633.784,60	610.454,84	0,00	610.454,84	99,51%	95,84%	0,00%	95,84%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	13.283,59	12.986,76	8.142,96	0,00	8.142,96	97,77%	61,30%	0,00%	61,30%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	23.147,45	22.772,53	18.223,93	0,00	18.223,93	98,38%	78,73%	0,00%	78,73%
14 DEUDA PÚBLICA	209.918,01	209.918,01	209.918,01	0,00	209.918,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	752,64	752,64	735,77	0,00	735,77	100,00%	97,76%	0,00%	97,76%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	100.456,45	99.232,62	91.140,76	0,00	91.140,76	98,78%	90,73%	0,00%	90,73%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	3.701,75	3.694,22	3.694,22	0,00	3.694,22	99,80%	99,80%	0,00%	99,80%
TOTAL:	1.474.085,69	1.457.944,71	1.369.390,75	296,12	1.369.094,63	98,91%	92,90%	0,02%	92,88%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	21.687,90	21.658,95	19.675,89	0,00	19.675,89	99,87%	90,72%	0,00%	90,72%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	132.523,61	130.314,07	117.296,42	0,00	117.296,42	98,33%	88,51%	0,00%	88,51%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	949.327,28	945.174,62	911.049,83	295,84	910.754,00	99,56%	95,97%	0,03%	95,94%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	132.135,20	126.807,19	90.080,10	0,27	90.079,83	95,97%	68,17%	0,00%	68,17%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	238.411,70	233.989,87	231.288,51	0,01	231.288,50	98,15%	97,01%	0,00%	97,01%
TOTAL:	1.474.085,69	1.457.944,71	1.369.390,75	296,12	1.369.094,63	98,91%	92,90%	0,02%	92,88%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	15.086,00	15.064,58	13.885,51	0,00	13.885,51	99,86%	92,04%	0,00%	92,04%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.551,82	5.544,29	5.229,97	0,00	5.229,97	99,86%	94,20%	0,00%	94,20%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.050,09	1.050,09	560,41	0,00	560,41	100,00%	53,37%	0,00%	53,37%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	104.515,97	103.239,28	94.907,72	0,00	94.907,72	98,78%	90,81%	0,00%	90,81%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	23.147,45	22.772,53	18.223,93	0,00	18.223,93	98,38%	78,73%	0,00%	78,73%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	4.860,19	4.302,26	4.164,77	0,00	4.164,77	88,52%	85,69%	0,00%	85,69%
31 SANIDAD	643.602,89	640.431,64	616.825,28	0,00	616.825,28	99,51%	95,84%	0,00%	95,84%
32 EDUCACION	296.337,14	295.541,41	287.632,04	295,84	287.336,20	99,73%	97,06%	0,10%	96,96%
33 CULTURA	9.387,25	9.201,56	6.592,52	0,00	6.592,52	98,02%	70,23%	0,00%	70,23%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	13.602,16	12.430,01	11.950,36	0,00	11.950,36	91,38%	87,86%	0,00%	87,86%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	7.326,58	7.305,49	4.537,50	0,00	4.537,50	99,71%	61,93%	0,00%	61,93%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	7.309,64	7.278,97	5.512,42	0,00	5.512,42	99,58%	75,41%	0,00%	75,41%
45 INFRAESTRUCTURAS	74.839,48	71.029,30	47.705,22	0,00	47.705,22	94,91%	63,74%	0,00%	63,74%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	2.652,86	2.381,45	2.156,45	0,00	2.156,45	89,77%	81,29%	0,00%	81,29%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	26.404,49	26.381,97	18.218,15	0,27	18.217,88	99,91%	69,00%	0,00%	69,00%
91 ALTA DIRECCION	6.925,61	4.907,61	2.889,75	0,00	2.889,75	70,86%	41,73%	0,00%	41,73%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	19.062,34	16.663,11	16.050,39	0,01	16.050,37	87,41%	84,25%	0,00%	84,25%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.505,74	2.501,13	2.421,36	0,00	2.421,36	99,82%	96,63%	0,00%	96,63%
95 DEUDA PUBLICA	209.918,01	209.918,01	209.918,01	0,00	209.918,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.474.085,69	1.457.944,71	1.369.390,75	296,12	1.369.094,63	98,91%	92,90%	0,02%	92,88%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	509.718,66	508.637,88	507.548,97	0,00	507.548,97	99,79%	99,57%	0,00%	99,57%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	354.267,28	347.777,69	310.326,85	0,67	310.326,18	98,17%	87,60%	0,00%	87,60%
3 GASTOS FINANCIEROS	9.722,89	9.722,88	9.722,82	0,00	9.722,82	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.343,46	336.641,38	295.654,28	295,45	295.358,83	98,62%	86,61%	0,09%	86,53%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	32.518,09	29.450,03	28.846,10	0,00	28.846,10	90,57%	88,71%	0,00%	88,71%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.968,66	25.168,19	16.745,08	0,00	16.745,08	96,92%	64,48%	0,00%	64,48%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	59,27	59,27	59,27	0,00	59,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	200.487,39	200.487,39	200.487,39	0,00	200.487,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.474.085,69	1.457.944,71	1.369.390,75	296,12	1.369.094,63	98,91%	92,90%	0,02%	92,88%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	3.050,04	2.797,29	2.544,54	0,00	2.544,54	91,71%	83,43%	0,00%	83,43%
11 PERSONAL EVENTUAL	873,29	789,14	704,99	0,00	704,99	90,36%	80,73%	0,00%	80,73%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	352.802,68	352.309,43	351.816,18	0,00	351.816,18	99,86%	99,72%	0,00%	99,72%
13 LABORALES	23.189,65	23.189,65	23.189,65	0,00	23.189,65	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	12.302,34	12.302,34	12.302,34	0,00	12.302,34	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	27.371,65	27.371,13	27.370,62	0,00	27.370,62	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	90.129,02	89.878,89	89.620,65	0,00	89.620,65	99,72%	99,44%	0,00%	99,44%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.485,49	4.255,92	3.950,71	0,00	3.950,71	94,88%	88,08%	0,00%	88,08%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4.466,27	4.421,58	4.279,31	0,00	4.279,31	99,00%	95,81%	0,00%	95,81%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	332.057,19	326.063,27	290.251,35	0,67	290.250,68	98,19%	87,41%	0,00%	87,41%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.087,26	950,26	774,53	0,00	774,53	87,40%	71,24%	0,00%	71,24%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2,29	1,52	0,76	0,00	0,76	66,38%	33,19%	0,00%	33,19%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	12.168,78	12.085,13	11.070,18	0,00	11.070,18	99,31%	90,97%	0,00%	90,97%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	9.427,63	9.427,63	9.427,63	0,00	9.427,63	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	295,27	295,25	295,19	0,00	295,19	99,99%	99,97%	0,00%	99,97%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	391,24	186,17	185,89	0,00	185,89	47,58%	47,51%	0,00%	47,51%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.362,79	2.215,49	1.451,90	0,00	1.451,90	93,77%	61,45%	0,00%	61,45%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESARIAS, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	52.312,13	50.120,98	47.210,20	0,00	47.210,20	95,81%	90,25%	0,00%	90,25%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	35.025,33	34.165,83	23.246,61	0,00	23.246,61	97,55%	66,37%	0,00%	66,37%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.941,71	2.928,41	852,63	0,00	852,63	99,55%	28,98%	0,00%	28,98%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	248.294,32	247.008,55	222.691,12	295,45	222.395,67	99,48%	89,69%	0,12%	89,57%
49 AL EXTERIOR	12,93	12,93	12,93	0,00	12,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	13.805,61	12.400,00	12.378,40	0,00	12.378,40	89,82%	89,66%	0,00%	89,66%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	6.453,75	6.087,88	5.940,26	0,00	5.940,26	94,33%	92,04%	0,00%	92,04%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.701,44	2.315,11	2.264,89	0,00	2.264,89	85,70%	83,84%	0,00%	83,84%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	6.312,56	6.177,65	5.963,68	0,00	5.963,68	97,86%	94,47%	0,00%	94,47%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3.244,72	2.469,39	2.298,87	0,00	2.298,87	76,10%	70,85%	0,00%	70,85%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	251,71	250,43	153,48	0,00	153,48	99,49%	60,97%	0,00%	60,97%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESARIAS, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	12.322,40	12.186,40	5.762,97	0,00	5.762,97	98,90%	46,77%	0,00%	46,77%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	9.027,58	8.985,35	7.404,93	0,00	7.404,93	99,53%	82,03%	0,00%	82,03%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.550,86	2.068,42	2.054,30	0,00	2.054,30	81,09%	80,53%	0,00%	80,53%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.816,10	1.677,58	1.369,40	0,00	1.369,40	92,37%	75,40%	0,00%	75,40%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	59,27	59,27	59,27	0,00	59,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	200.487,39	200.487,39	200.487,39	0,00	200.487,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.474.085,69	1.457.944,71	1.369.390,75	296,12	1.369.094,63	98,91%	92,90%	0,02%	92,88%

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.916,58	0,00	0,00	3.121,39	8.795,19	1.991,45	6.803,73
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.035,32	14,11	0,00	2.021,46	18.027,97	1.359,40	16.668,58
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.266,32	190,64	0,00	1.409,79	24.047,17	5.244,31	18.802,86
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	606,78	1.100,19	0,00	0,00	1.706,97	87,93	1.619,04
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353,27	0,00	0,00	0,00	353,27	317,27	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.183,49	0,00	0,00	0,00	1.183,49	9,60	1.173,89
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	59.361,76	1.304,94	0,00	6.552,65	54.114,06	9.009,96	45.104,10



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	104,05	0,00	0,00	104,05	104,05	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.145,11	0,00	0,00	83.145,11	80.729,88	0,00	2.415,23
3 GASTOS FINANCIEROS	1,36	0,00	0,00	1,36	1,36	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.362,00	0,00	0,00	105.362,00	92.982,83	0,00	12.379,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	33.915,31	0,00	0,00	33.915,31	33.087,49	0,00	827,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.244,09	0,00	0,00	68.244,09	38.409,18	0,00	29.834,91
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.201,04	0,00	0,00	12.201,04	34,23	0,00	12.166,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	302.972,96	0,00	0,00	302.972,96	245.349,03	0,00	57.623,94



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.069,40	0,00	1,60	125.941,54	13.281,97	116.728,97	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	116.283,59	111.293,55	4.990,04	0,00
20 ACREEDORES	0,00	57.127,09	0,00	152.106,91	500.371,08	0,00	405.391,26
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (COBROS)	0,00	870,33	0,00	3.059.402,88	3.075.236,00	0,00	16.703,44
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,27	0,27	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERÍA	4.376,99	0,00	0,00	1.495.400,80	1.495.206,80	4.570,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-8,78	0,00	0,00	945,43	606,78	329,87	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,94	0,00	984,50	1.272,70	0,00	436,15
TOTAL:	8.437,61	58.145,36	1,60	4.951.065,92	5.197.269,16	126.619,87	422.530,85

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	4,33	203.711,30	0,00	3.780,10	0,00	207.495,73
COBROS						
				1.362.536,09		
				9.009,96		
				5.197.269,16		
					6.568.815,21	
					1.558.800,12	
						8.127.615,33
PAGOS						
				1.369.094,63		
				245.349,03		
				4.951.065,92		
					6.565.509,58	
					1.591.383,24	
						8.156.892,82
SALDO A LA SITUACIÓN	4,33	207.016,93	0,00	-28.803,03	0,00	178.218,23



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	30/06/2020

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.006.033,33	200.487,39	280.526,16	80.038,77	3.086.072,10
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.006.033,33	200.487,39	530.526,16	330.038,77	3.336.072,10
TOTAL DEUDA VIVA	3.006.033,33	200.487,39	530.526,16	330.038,77	3.336.072,10

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2020/4926

CVE-2020-4926

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**CVE-2020-5009** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de julio de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2020/5009

CVE-2020-5009

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**CVE-2020-4989** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento adoptó en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2020 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento de Medio Cudeyo, así como las bases de ejecución para el ejercicio 2020, y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el resumen del mismo:

GASTOS		
CAPÍTULO	TÍTULO	IMPORTE €-
I	GASTOS DE PERSONAL	2.481.655,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.786.375,00
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.715,00
VI	INVERSIONES REALES	445.255,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.044.000,00

INGRESOS		
CAPÍTULO	TÍTULO	IMPORTE €-
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.890.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	871.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.029.274,57
V	INGRESOS PATRIMONIALES	151.400,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.075,43
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.147.000,00

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2020:

1.- FUNCIONARIOS-----13**1.1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA****1.1.1.- ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL**

A) SUBESCALA DE SECRETARÍA:
Secretario, Grupo A, Nivel 30 Categoría de entrada.....1 plaza

B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA
Interventor, Grupo A, Nivel 30 Categoría de entrada..... 1 plaza

1.1.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) SUBESCALA ADMINISTRATIVO:
Grupo C, nivel 21.....3 plazas

1.1.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA:
Técnico de Grado Superior, Tesorero, Grupo A, nivel 30.....1 plaza

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Clase: Policía Local:
Policías, Grupo C, nivel 20..... 7 plazas

2.- PERSONAL LABORAL FIJO----- 39 plazas**2.1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL****A) SUBESCALA TÉCNICA**

a.1. Archivera Municipal.....1 plaza

B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.....2 plazas

C) SUBESCALA AUXILIAR.....2 plazas

D) SUBESCALA SUBALTERNA**d.1. Notificadores:**

-Notificador principal.....1 plaza

d.2. Conserjes:

-Conserje Instalaciones Deportivas.....2 plazas
(Plaza creada en el Pleno de fecha 30/10/2008).

- Conserje.....2 plazas

d.3. Personal de Limpieza.....6 plazas

CVE-2020-4989

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

2.2.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICO:

- Arquitecto Técnico.....	1 plaza
- Técnico Informático.....	1 plaza
- Trabajadora Social.....	1 plaza
- Agente de Desarrollo Local.....	1 plaza
- Orientadora de Empleo.....	1 plaza
- Técnico de Gestión Cultural.....	1 plaza
- Bibliotecaria.....	1 plaza

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES:

b.1. Personal de Oficios:

-Encargado Jardinería.....	1 plaza
-Oficial de Albañilería.....	1 plaza
-Oficiales.....	4 plazas
-Peones Especializados.....	8 plazas
-Peones.....	2 plazas

Valdecilla, 14 de julio de 2020.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2020/4989

CVE-2020-4989

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2020-5023 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020.*

Este Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 11 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 116 de 18 de junio de 2020 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 2/2020. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.
1	De personal	621.029,45	0,00	2.900,00	618.129,45
2	Bienes corrientes y servicios	1.367.188,58	17.000,00	59.500,00	1.324.688,58
3	Financieros	4.700,00	0,00	0,00	4.700,00
4	Transferencias corrientes	174.491,00	39.400,00	0,00	213.891,00
6	Inversiones reales	291.071,00	6.000,00	0,00	297.071,00
7	Transferencias de capital	1,00	0,00	0,00	1,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	127.446,92	0,00	0,00	127.446,92
TOT.		2.585.927,95	62.400,00	62.400,00	2.585.927,95

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 14 de julio de 2020.

El alcalde,
César García García.

2020/5023

CVE-2020-5023

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-4953 *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente AYT/556/2020.*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, ha dictaminado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.

La referida cuenta queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado la cuenta y sus justificantes podrán ser examinados en las dependencias de Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

San Vicente de la Barquera, 2 de julio de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/4953

CVE-2020-4953

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-5025 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, aprobó inicialmente el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto municipal prorrogado 2020 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 14 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/5025

CVE-2020-5025

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-5028 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, aprobó inicialmente el expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto municipal prorrogado 2020 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 14 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/5028

CVE-2020-5028

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA**CVE-2020-4945** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Mancomunidad, en su sesión celebrada el 1 de junio de 2020, aprobó el presupuesto general para 2020, junto con sus anexos, plantilla de personal y las bases de ejecución que incluyen el acuerdo de exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no sea superior a 5.000,00 euros. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de personal, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. Resumen por capítulos del presupuesto general para 2020.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
I	GASTOS DE PERSONAL	293.320,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283.283,69
	Total Gastos	576.613,69
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	576.593,69
	Total Ingresos	576.613,69

II) Plantilla de personal.**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

PERSONAL LABORAL:

Condicionado al Convenio con el Gobierno de Cantabria con su financiación para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria:

Tres Trabajadores Sociales.

Dos Educadores Sociales.

Un Auxiliar-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 3 de julio de 2020.

El presidente,

Gabriel Gómez Martínez.

2020/4945

CVE-2020-4945

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-4909 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana en su reunión de 26 de junio de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabezón de Liébana, 26 de junio de 2020.

El presidente,
Julio Cires Martínez.

2020/4909

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-4910 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana en su reunión de 26 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabezón de Liébana, 26 de junio de 2020.

El presidente,
Julio Cires Martínez.

2020/4910

CVE-2020-4910

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-4911 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 26 de junio de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 26 de junio de 2020.

El presidente,

Julio Cires Martínez.

[2020/4911](#)

CVE-2020-4911

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CALOCA

CVE-2020-4951 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Caloca, 9 de julio de 2020.

El presidente,

Manuel García García.

[2020/4951](#)

CVE-2020-4951

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CALOCA**CVE-2020-4952** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Caloca para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.400,00 €
5.INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	5.400,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.400,00 €
TOTAL GASTOS	5.400,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caloca, 9 de julio de 2020.

El presidente,

Manuel García García.

2020/4952

CVE-2020-4952

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2020-4912 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Calseca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de febrero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Calseca, 10 de junio de 2020.

El presidente,
Ángel Crespo Pérez.

2020/4912

CVE-2020-4912

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2020-4897 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de julio de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Camargo, 6 de julio de 2020.

El presidente,

Ramón Mazo Barros.

2020/4897

CVE-2020-4897

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2020-4923 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de febrero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 37 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.900,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.700,00

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 16 de junio de 2020.

La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2020/4923

CVE-2020-4923

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2020-4931 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 22 de mayo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coroneles, 22 de mayo de 2020.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

2020/4931

CVE-2020-4931

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2020-4904 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 13 de junio de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío-Rozadío, 13 de junio de 2020.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

2020/4904

CVE-2020-4904

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2020-4905 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío, en su reunión de 13 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosío, 13 de junio de 2020.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

[2020/4905](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-4899 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Renedo de Piélagos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00
5	Ingresos patrimoniales	60.900,00	10.618,66	0,00	71.518,66
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		82.900,00	10.618,66	0,00	93.518,66

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.400,00	13.061,00	0,00	58.461,00
3	Gastos financieros	250,00	26,02	0,00	276,02
4	Transferencias corrientes	29.000,00	0,00	1.659,86	27.340,14
6	Inversiones reales	8.250,00	0,00	808,50	7.441,50
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		82.900,00	13.087,02	2.468,36	93.518,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Piélagos, 10 de julio de 2020.

La presidenta,
Carmen Bedoya Mortón.

2020/4899

CVE-2020-4899

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-4900 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Renedo en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Renedo de Piélagos, 10 de julio de 2020.

La presidenta,
Carmen Bedoya Mortón.

2020/4900

CVE-2020-4900

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2020-4930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Salceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de enero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		9.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		9.000,00

CVE-2020-4930

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Salceda, 1 de julio de 2020.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

2020/4930

CVE-2020-4930

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2020-4898 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de San Miguel de Luena tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de febrero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 37 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	9.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		36.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		36.900,00

CVE-2020-4898

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Lúena, 16 de junio de 2020.

La presidenta,
María José Martínez Ortiz.

2020/4898

CVE-2020-4898

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2020-4948 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santiago de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, el expediente de modificación de créditos nº 1/2019, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santiago de Cudeyo, 22 de junio de 2020.

El presidente,

Alejandro Fernández Díez.

2020/4948

CVE-2020-4948

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SETIÉN

CVE-2020-4913 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

2020/4913

CVE-2020-4913

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SETIÉN**CVE-2020-4914** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

2020/4914

CVE-2020-4914

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SETIÉN

CVE-2020-4915 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

[2020/4915](#)

CVE-2020-4915

JUNTA VECINAL DE SETIÉN

CVE-2020-4916 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

2020/4916

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SETIÉN

CVE-2020-4917 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

2020/4917

CVE-2020-4917

JUNTA VECINAL DE SETIÉN

CVE-2020-4919 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Setién, en su reunión de 23 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Setién, 23 de junio de 2020.

El presidente,

Aurelio Conde Rodríguez.

[2020/4919](#)

CONCEJO ABIERTO DE UZNAYO

CVE-2020-4928 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Uznayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de enero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 37 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.500,00

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Uznayo, 2 de julio de 2020.

El presidente,

Cecilio Roberto Fernández Rábago.

2020/4928

CVE-2020-4928

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2020-4929 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Villar de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de enero de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		44.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		44.500,00

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villar de Soba, 20 de junio de 2020.

La presidenta,
María Teresa Arenal López.

2020/4929

CVE-2020-4929

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-4932 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, del segundo trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 140/2020, de fecha 9 de julio de 2020, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al segundo trimestre del año 2020, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la concesión de la gestión integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, Bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 9 de julio de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2020/4932

CVE-2020-4932

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2020-4946 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2020, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del segundo trimestre del año 2020 que importan a 14.183,68 € (con 1.634,55 de IVA) y 2.175,02 € respectivamente, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de agosto al 30 de septiembre de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de finalización de exposición al público y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 10 de julio de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2020/4946

CVE-2020-4946

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-4920 *Orden EFT/25/2020, de 9 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo, en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.*

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo desarrolla actividades de formación dirigidas a postgraduados y técnicos superiores en áreas diversas. La formación y especialización práctica a adquirir por los becarios dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa versará, entre otras, sobre las siguientes áreas:

- 1.- Planes, programas y proyectos educativos.
- 2.- Tecnologías de la información y la comunicación.
- 3.- Atención a la diversidad y convivencia.
- 4.- Evaluación y acreditación académica.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, exige que las subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, se concedan de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, en el marco establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2.- Las becas reguladas en la presente Orden son incompatibles con otras becas de naturaleza análoga o para la misma finalidad, durante el periodo de duración de las mismas.

Artículo 2. Campo de especialización.

Las becas tendrán por objeto la formación, investigación y especialización práctica en áreas del ámbito competencial de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, especialmente en:

- a) La colaboración en tareas de gestión administrativa y finanzas.
- b) La colaboración en acciones de asistencia a la dirección.
- c) El diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, diseño muestral, análisis y calibración de pruebas según el modelo TRI, análisis de datos multivariante y multinivel.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

d) La recogida de información, gestión y procesamiento de datos en aplicaciones ofimáticas más utilizadas.

e) La realización de tratamiento informático de datos, análisis estadístico y colaboración en la gestión de planes, programas y proyectos educativos.

f) La colaboración en tareas relacionadas con los sistemas centralizados de recogida de datos, la validación de los mismos y su posterior procesamiento, así como la confección de informes y gráficos que permitan mejorar el sistema educativo de manera continuada.

g) La realización de estudios y trabajos relacionados con la elaboración de materiales y contenidos informativos y de comunicación (periodismo digital y desarrollo de plataformas virtuales) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, que permitan la difusión de información educativa.

h) La colaboración en el funcionamiento de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa y sus unidades y asesorías técnicas.

i) La elaboración de documentación y materiales de difusión y publicidad.

j) La colaboración en la explotación de sistemas informáticos y de la información, incluyendo entornos, plataformas y contenidos.

Artículo 3. Destinatarios.

1.- Podrán acceder a la condición de beneficiario de las becas objeto de esta Orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.

c) Poseer la titulación exigida en la correspondiente convocatoria en función del campo de especialización, de entre las siguientes:

— Grado en Pedagogía o Psicopedagogía, o titulación equivalente.

— Grado en Educación Infantil o Primaria, o titulación equivalente.

— Grado en Sociología, Matemáticas o Ciencias y Técnicas Estadísticas, o titulación equivalente.

— Grado en Ingeniería Informática o en Ingeniería de sistemas TIC.

— Ingeniero Informático.

— Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o en Informática de Sistemas.

— Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.

— Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

En cualquier caso, se requerirá que no hayan transcurrido más de 3 años, o el establecido en la convocatoria respectiva, desde la obtención de la titulación que se presenta para acceder a la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2020-4920

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de educación, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las solicitudes se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- La convocatoria establecerá la documentación y declaraciones responsables que deberán acompañar a la solicitud de beca.

5.- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 5. Criterios de selección.

1.- La valoración de los méritos y selección del aspirante a obtener la beca se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en tres fases. La primera fase medirá los méritos de cada aspirante, concediéndose hasta un máximo de 20 puntos. La segunda fase comprobará el grado de conocimientos técnicos del aspirante a través de una prueba, cuyo valor máximo será de diez puntos. Por último, habrá una tercera fase para valorar la idoneidad del solicitante, mediante una entrevista, concediéndose hasta un máximo de diez puntos.

1.1. Primera fase: Méritos (hasta un máximo de 20 puntos).

a) Por el expediente académico: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura del grado/ciclo formativo entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada matrícula de honor con 10 puntos, cada sobresaliente con 9 puntos, cada notable con 8 puntos y cada aprobado con 5 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media: De 5 a 5,4: 0 puntos; de 5,5 a 6: 5 puntos; de 6,1 a 7: 7,5 puntos; más de 7: 10 puntos.

b) Por haber cursado otros estudios: Hasta 3 puntos.

— Por cada título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o estudios equivalentes: 3 puntos.

— Por cada título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o estudios equivalentes: 2 puntos.

— Por cada título de Técnico Superior correspondiente a un Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto.

c) Formación relacionada con herramientas informáticas, incluyendo aplicaciones ofimáticas, CMS, lenguajes de programación, aplicaciones de diseño gráfico e ilustración, programas de gestión administrativa, etc., organizados por organismos oficiales u otros organismos e instituciones cuyas titulaciones estén homologadas por organismo público competente: hasta 3 puntos. Sólo se valorará aquella formación en cuyo diploma o certificado conste número de horas, computando a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación. A estos efectos,

se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

d) Otra formación, capacitación o especialización relacionada con los campos de especialización, organizada por organismos oficiales u otros organismos e instituciones cuyas titulaciones estén homologadas por organismo público competente: Hasta 2,5 puntos. Sólo se valorará aquella formación en cuyo diploma o certificado conste el número de horas, computando a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación. A estos efectos, se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

e) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 1,5 puntos. Por la experiencia profesional, bajo cualquier modalidad de contratación laboral o como trabajador autónomo, o por disfrute de becas de entidades privadas, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los campos de especialización de la beca. La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y la experiencia de participación en becas privadas o situaciones asimilables, mediante certificación del órgano competente. Se valorará con 0,5 puntos cada período completo de seis meses.

1.2. Segunda fase: Prueba de conocimientos (hasta un máximo de 10 puntos). Consistirá en una prueba oral o escrita, de índole teórico-práctica, a los candidatos preseleccionados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.7, en el que se plantearán cuestiones relacionadas con el desempeño de las funciones asignadas al puesto al que se aspira.

1.3. Tercera fase: Entrevista (hasta un máximo de 10 puntos). Consistirá en una entrevista a los candidatos que se preseleccionen para la segunda fase, cuyo objeto será verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas para el puesto al que opta.

La entrevista versará sobre la formación del aspirante en los campos de especialización objeto de la beca, disponibilidad a recibir formación, iniciativa y otros extremos considerados de interés por el Comité de Valoración, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica.

2.- La puntuación mínima exigida para poder optar a la concesión de la beca será 25 puntos, sumados los de las tres fases. Los candidatos que no se presenten a la segunda y/o tercera fase, serán automáticamente excluidos del proceso, con independencia de que alcancen la puntuación mínima exigida o no.

Artículo 6. Instrucción.

1.- El procedimiento de concesión de becas será el ordinario mediante concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Todas las notificaciones a realizar a los interesados durante las fases de instrucción y resolución de las convocatorias se practicarán a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa (calle Vargas, número 53, 6ª planta, Santander). Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Corresponde a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa la ordenación e instrucción de las becas que se convoquen al amparo de esta Orden, con las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

4.- Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros: el titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa o persona en quien delegue que actuará como presidente y tres funcionarios de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, actuando dos de ellos como vocales y el tercero como Secretario con voz y sin voto.

El Presidente del Comité de Valoración podrá designar expertos que asesoren al órgano colegiado, que actuarán con voz pero sin voto. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

6.- Una vez realizada la valoración de la primera fase, el Comité de Valoración publicará la lista de resultados de la misma en el tablón de anuncios de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa (calle Vargas, 53, 6ª planta, Santander). Dicha lista estará ordenada de mayor a menor puntuación. Contra la lista publicada los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.- Una vez valoradas las alegaciones, el Comité de Valoración convocará para la segunda fase a los diez solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase anterior. Los convocados que no se presenten, o bien no acrediten los méritos alegados, serán excluidos del procedimiento, pasando a la segunda fase el siguiente solicitante con mayor puntuación en la primera fase, de los no seleccionados en primera instancia.

8.- Una vez realizadas las entrevistas, el Comité de Valoración propondrá la adjudicación de las becas a favor de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación total, así como la lista de suplentes con el resto de candidatos entrevistados, siempre y cuando hayan obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 5.2. En caso contrario, el Comité de Valoración propondrá que se declare desierta la convocatoria.

9.- En caso de empate entre dos o más candidatos, se dirimirá el mismo por el siguiente orden de prelación:

a) Personas que posean algún grado de discapacidad oficialmente reconocido.

b) Mejor puntuación del expediente académico obtenido conforme a las presentes bases reguladoras.

10.- El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

Artículo 7. Resolución.

1.- La competencia para resolver le corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ya que, de acuerdo con estas bases, la cuantía individual y unitariamente considerada de la beca es inferior a 60.000 euros.

2.- La resolución, además de contener la adjudicación de las becas y, en su caso, la designación de suplentes, expresará su cuantía y las condiciones específicas de otorgamiento, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

3.- La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

4.- La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa (calle Vargas, 53, 6ª planta, Santander), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de esta Orden. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

5.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa legitimará a los solicitantes para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición antes el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

6.- Las becas concedidas deberán remitirse a la BDNS, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Duración de las becas.

1.- La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario y tendrá una duración máxima de un año, o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de haber disfrutado con anterioridad de alguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pudiendo prorrogarse, excepcionalmente y por una sola vez, en los términos establecidos en el punto tercero del presente artículo.

2.- La incorporación de los beneficiarios se producirá cuando determine la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa y finalizará, una vez transcurrido un año desde la incorporación, o cuando corresponda en el supuesto de que se cumpla la duración máxima legalmente establecida con anterioridad a dicha fecha.

3.- El titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, a propuesta del titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa y previo informe del tutor/a o tutores de las personas becadas, podrá acordar, con carácter excepcional y por una sola vez, la prórroga de todas o alguna de las becas por un período máximo de 12 meses, en las mismas condiciones en las que se concedió la beca originaria o hasta completar el plazo máximo de dos años, quedando esta posibilidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 9. Cuantía y abono de la beca.

1.- El importe de cada una de las becas, previo informe del tutor, acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo deberá igualmente ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de empresa por contingencias comunes y por contingencias profesionales que legalmente correspondan.

Si el comienzo o final del disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a dicho mes en relación con los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

CVE-2020-4920

2.- No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las becas, además de las contenidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de cualesquiera otras que pudieran establecerse legalmente, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito, según anexo que figurará en la convocatoria, e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la beca, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y, de forma sucesiva, en caso de que fuera necesario, a los demás suplentes.

b) Cumplir las bases reguladoras y la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Dedicarse de manera plena a la realización de las actividades formativas que le sean encomendadas.

d) Cumplir el horario establecido y aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación práctica.

e) Facilitar toda la información requerida y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo que establezca la normativa sobre protección de datos.

f) Hacer constar en todas las actividades formativas que realice que se trata de un becario del Gobierno de Cantabria.

g) Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia de la beca, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información del Gobierno de Cantabria a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del Gobierno de Cantabria a la que tenga acceso sobre personas, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su puesto y se realice en el ámbito de éste.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el beneficiario durante la vigencia de la presente beca como resultado de cualquiera de las actividades formativas encomendadas, son propiedad de Gobierno de Cantabria y ahí serán diligentemente custodiados.

2.- El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones, así como la no realización de las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y bajo rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y del titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

3.- La persona becaria tendrá obligación de entregar al tutor, con una antelación de quince días a la finalización de la beca, un informe escrito sobre la formación y experiencia adquiridas durante la duración de la beca, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 8 de esta Orden. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Artículo 11. Actividades de formación de los beneficiarios.

1.- El beneficiario desarrollará su actividad formativa en las dependencias de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, bajo la dirección técnica del tutor que se designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se indiquen.

2.- En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que será la persona designada a tal efecto por el titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

3.- Los estudios y trabajos realizados con ocasión de su formación quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcional, administrativa o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 13. Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca, y previa solicitud motivada, el beneficiario renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de selección, durante el tiempo que reste hasta la finalización del período de duración de la misma y en las condiciones dispuestas en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 14. Revocación y reintegro.

1.- En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por el órgano directivo competente, en el que deberá darse audiencia al beneficiario.

2.- Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 15. Certificación final.

A la finalización del período de duración de la beca, el titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa emitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículum vitae, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Convocatorias

Por orden del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo se procederá a convocar las becas correspondientes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

CVE-2020-4920

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Referencias de género

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a las mujeres y los hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Esta Orden deroga la Orden ECD 100/2016, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de julio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/4920

CVE-2020-4920

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-4949 *Extracto de la Orden EFT/24/2020, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo y empresas de turismo activo.*

BDNS (Identif.): 515404.

Primero. Beneficiarios.

a) los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del turismo de Cantabria.

b) las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Segundo. Finalidad.

Obras de reforma y mejora de las instalaciones hoteleras, extrahoteleras y de turismo rural, así como de campamentos de turismo, restaurantes, cafeterías y bares en materia de accesibilidad, eficiencia energética y ascenso de categoría, entre otras. Adquisición de materiales para la realización de actividades de turismo activo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo (BOC nº 94, de 17 de mayo de 2016).

Cuarto. Importe.

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 250.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Santander, 8 de julio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/4949

CVE-2020-4949

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-4950 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para colectivos y asociaciones vecinales con sede en el Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020.*

BDNS (Identif.): 515306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, con sede en el Ayuntamiento de Comillas.

Segundo.- OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, deportiva, juvenil, convivencial y encaminadas a la participación ciudadana.

Tercero.- BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de mayo de 2020 y publicadas en la sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto.- DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 41.800 euros, que se aplicarán a las partidas presupuestarias 2020.3400.4800 y 2020. 33900.48010 del presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2020.

Quinto.- PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- SOLICITUDES:

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I) publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 13 de julio de 2020.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2020/4950

CVE-2020-4950

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2020-4958 *Información pública de expediente para la construcción de un puente tibetano en polígono 8, parcela 484 y polígono 7, parcela 448.*

Por este Ayuntamiento de Peñarrubia, se está tramitando expediente para la construcción de un Puente Tibetano en suelo rústico de Peñarrubia, concretamente afectando a los polígonos 8, parcela 484, y polígono 7, parcela 448, ambas propiedad del Ayuntamiento de Peñarrubia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete el proyecto a información pública por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, si se estima oportuno, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 13 de julio de 2020.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

[2020/4958](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-4673 *Información pública de solicitud de autorización de reforma de una vivienda unifamiliar aislada en Esles de Cayón.*

Don Juan Bastos-Mendes Rezende ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la reforma de vivienda unifamiliar aislada en zona rústica de Esles de Cayón (39074A501051940000AE), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 6 de julio de 2020.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2020/4673

CVE-2020-4673

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4874 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero correspondiente al edificio Villa Iris, en el Paseo de Pérez Galdós, 47.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del D. 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y el artículo 128.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, que afecta a la ficha de ordenación 2.19, correspondiente al edificio "Villa Iris", sito en el Paseo de Pérez Galdós, número 47, promovido por VILLA TRIGO REAL ESTATE L.L.C., iniciándose un periodo de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, Servicio de Urbanismo, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 10 de julio de 2020.

El concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Sánchez Martínez.

2020/4874

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2020-4866 *Información pública de expediente de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Obregón.*

Por D. Roberto Ruiz Revuelta y D^a Ángela Sánchez Allende, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en suelo rustico, en el sitio de Llordino, del pueblo de Obregón.

Las obras a realizarse encuentran en la parcela de referencia catastral 39099A106000440000TP del Catastro Municipal de Rústica. Está clasificada por las normas subsidiarias municipales como Suelo No Urbanizable Común (Suelo Rústico de Protección Ordinaria en los términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 8 de julio de 2020.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2020/4866](#)

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2020-3683 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado ampliación del sistema de transformación de la subestación transformadora de reparto 30/13,8 kV denominada STR Castro Urdiales. Expediente AT-24-2020.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el punto 4 de la ITC-RAT-20 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado:

"Ampliación del sistema de transformación de la subestación transformadora de reparto 30/13,8 kV denominada STR Castro Urdiales".

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. (NIF A95075578).

Finalidad: Atender el aumento de la demanda de suministro eléctrico en la zona de Castro Urdiales y ofrecer mejores condiciones de seguridad, capacidad, fiabilidad y operatividad en el suministro eléctrico.

Situación: Calle Paseo Menéndez Pelayo, 64 A. Castro Urdiales (Cantabria).

Alcance de la reforma.

Se sustituirá el Transformador de potencia existente (T-1), de relación de transformación 30/13,8 kV, 6 MVA de potencia ONAN y grupo de conexión Dyn11, por otro de 10/12,5 MVA de potencia ONAN/ONAF, de la misma relación de transformación y grupo de conexión. Estará dotado de autoválvulas en 30 y 13,8 kV, recuperadas del Transformador de potencia sustituido. Así mismo, se sustituirá la Reactancia limitadora de corriente de falta a Tierra, por una (1) Resistencia monofásica de Puesta a Tierra (R-1).

Por otro lado, se sustituirá la Reactancia limitadora de corriente de falta a Tierra del Transformador de potencia (T-2), por una (1) Resistencia monofásica de Puesta a Tierra (R-2).

Se adaptarán los soportes de botellas de 13,8 kV de los Transformadores de potencia (T-1) y (T-2), para conectar las nuevas Resistencias de Puesta a Tierra (R-1) y (R-2).

La unión de los embarrados de 13,8 kV correspondientes al Neutro de los Transformadores de potencia (T-1) y (T-2) con sus Resistencias correspondientes (R-1) y (R-2), se realizarán con cable de aislamiento seco tipo HEPRZ1-12/20 kV 1x240 milímetros cuadrados.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

SISTEMA DE 30 kV.

No sufre modificación en esta reforma.

SISTEMA DE 13,8 kV.

No sufre modificación en esta reforma.

SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE ALTERNA.

No sufre modificación en esta reforma.

SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE CONTINUA.

No sufre modificación en esta reforma.

CONTROL Y PROTECCIONES.

Se adaptará el armario de control del Transformador existente, a las características del nuevo Transformador.

ALUMBRADO EXTERIOR.

Se deberá desplazar el proyector situado en la zona de la instalación de la Resistencia (R-2).

MALLA DE TIERRA SUBTERRÁNEA.

La malla de tierra existente no sufrirá modificaciones en esta ampliación.

La obra civil necesaria para la reforma de la Subestación consistirá en:

DEMOLICIONES.

Se demolerá la parte visible de las cimentaciones de las Reactancias existentes y la del proyector a desplazar. Se desmontará la caseta que alberga armarios de comunicaciones que actualmente están en desuso.

CIMENTACIONES Y BANCADAS.

La instalación del Transformador de potencia (T-1), se realizará en la bancada existente del Transformador de potencia sustituido. Esta se adapta perfectamente a las dimensiones del nuevo Transformador de potencia a instalar. Será necesario construir las cimentaciones de las Resistencias monofásicas de Puesta a Tierra (R-1) y (R-2).

Se construirá el cimiento para reubicar el proyector desplazado por la instalación de la Resistencia (R-2).

CANALIZACIONES ELÉCTRICAS.

Será necesaria la construcción de nuevas canalizaciones para el tendido de los cables de potencia de 13,8 kV desde los soportes metálicos de acometida de 13,8 kV de los Transformadores (T-1) y (T-2), hasta la ubicación de sus correspondientes Resistencias monofásicas de Puesta a Tierra (R-1) y (R-2).

Se construirán también otras canalizaciones independientes para el tendido del cable control y Baja Tensión. Estas canalizaciones estarán formadas por tubos, enlazando los diferentes elementos de la instalación.

Descripción de la subestación.

Ocupa una superficie total aproximada de 1.050 metros cuadrados, repartidos en un parque

CVE-2020-3683

de intemperie donde están instalados los sistemas eléctricos de 30 kV y 13,8 kV, instalados en el interior del edificio y el sistema de transformación compuesto por dos Transformadores de potencia montados en el parque de intemperie.

SISTEMA DE 30 kV.

La alimentación de 30 kV de la STR, se realiza a través de dos (2) Líneas subterráneas denominadas "Abanto-Castro 1" y "Abanto-Castro 2".

El Sistema de 30 kV es de interior, ubicado en un (1) edificio prefabricado, formado por un módulo de seis (6) celdas bajo protección blindada metálica con aislamiento en SF₆, con una configuración en "H".

Está compuesto por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de Línea, dotadas de un (1) interruptor automático de corte en vacío y un (1) un seccionador de aislamiento en serie con él, de (3) tres posiciones; abierto, cerrado y puesto a tierra. Cuentan además, con un (1) transformador de tensión y seis (6) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

- Dos (2) posiciones de Transformador, dotadas de un (1) seccionador de aislamiento de tres (3) posiciones; abierto, cerrado y puesto a tierra; permite comunicar el embarrado con los cables de acometida del transformador, seccionar esta unión o poner a tierra simultáneamente las tres (3) bornas de los cables de A.T. Cuentan además con tres (3) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

- Una (1) posición de Partición de Barras, dotada de un (1) interruptor automático de corte en vacío y un (1) un seccionador de aislamiento en serie con él, de tres (3) posiciones; abierto, cerrado y puesto a tierra. Cuentan además con seis (6) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

- Una (1) posición de Remonte de Barras, dotada de un (1) un seccionador de aislamiento en serie con él, de tres (3) posiciones; abierto, cerrado y puesto a tierra.

TRANSFORMACIÓN.

El sistema de Transformación cuenta con dos (2) Transformador de Potencia trifásicos (T-1) y (T-2), montados en intemperie, en baño de aceite, de relación de transformación 30/13,8 kV, grupo de conexión Dyn11, 6 MVA de potencia ONAN, protegidos por autoválvulas en 30 y 13,8 kV, ambos dotados de una (1) Reactancia limitadora de corriente de falta a tierra.

SISTEMA DE 13,8 kV.

El Sistema de 13,8 kV es de interior, responde a un esquema de Simple Barra partida en dos (2) Barras "1" y "2".

Está compuesto por un total de doce (12) celdas bajo protección blindada metálica, divididos en dos módulos de seis (6) celdas respectivamente; están enlazados entre sí e instalados en una sala del edificio prefabricado, junto a las celdas de 30 kV.

La configuración de las Barras se indica a continuación:

Módulo 1 "Barras 1"

- Dos (2) posiciones de Línea denominadas L.01 "Circunvalación 1" y L.05 "Ontón", dotadas de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío y un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuentan además con cuatro (4) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

- Una (1) posición denominada "Futura", dotada de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío y un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuenta además con cuatro (4) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Una (1) posición de Transformador (T-1), dotada de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío, un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuenta además con seis (6) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

— Una (1) posición de Servicios Auxiliares y Medida (TSA-1+M), dotada de un (1) seccionador asociado a fusibles utilizado para la conexión/desconexión de la posición y un (1) seccionador de puesta a tierra. Como medida adicional de seguridad, la puesta a tierra se realiza en ambos lados del fusible. Cuenta además, con tres (3) transformadores de tensión.

— Una (1) posición de Partición, dotada de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío y un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuenta además con tres (3) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

Módulo 2 "Barras 2".

— Dos (2) posiciones de Línea denominadas L.02 "Circunvalación 2" y L.03 "Sámano", dotadas de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío y un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuentan además con cuatro (4) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

— Una (1) posición denominada "Futura", dotada de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío y un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuenta además con cuatro (4) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

— Una (1) posición de Transformador (T-2), dotada de un (1) interruptor automático de tecnología de corte en vacío, un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra. Cuenta además con seis (6) transformadores de intensidad toroidales para medida y protección.

— Una (1) posición de Servicios Auxiliares y Medida (TSA-2+M), dotada de un (1) seccionador asociado a fusibles utilizado para la conexión/desconexión de la posición y un (1) seccionador de puesta a tierra. Como medida adicional de seguridad, la puesta a tierra se realiza en ambos lados del fusible. Cuenta además, con tres (3) transformadores de tensión.

Una (1) posición de Unión, dotada de un (1) seccionador en serie con él de tres (3) posiciones; conectado, seccionado y puesto a tierra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web (dgicc.cantabria.es) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

2020/3683

CVE-2020-3683

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TRANSPORTE Y COMERCIO****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

CVE-2020-4763 *Anuncio por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Doble circuito L.A.T. 12/20 kV Escobedo_N-Mogro y Escobedo_N-Bezana 2. Expediente AT-42-2020.*

A efectos de lo previsto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17-12-1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), se someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"Doble circuito L.A.T. 12/20 kV Escobedo_N-Mogro y Escobedo_N-Bezana 2".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S.L

Finalidad: Mejorar la estabilidad y calidad del suministro en la zona. Para ello se sustituirá el simple circuito de la línea eléctrica aérea de alta tensión 12/20 kV Escobedo_N-Mogro entre los apoyos A00483 y A024192 a doble circuito, se instalarán tres nuevas líneas eléctricas subterráneas de alta tensión que discurrirán por canalización existente y proyectada entre el nuevo apoyo P-18a y la arqueta existente número 10, el CT "El Pomar 3" y el apoyo A00483, y entre el nuevo apoyo P-18a y A28127. Se sustituirán las celdas existentes del CT "El Pomar 3", que no es objeto de este proyecto (expediente AT-74/2016). Se desmontará el tramo de línea existente de simple circuito entre los apoyos A24192 y AV42282. Las líneas que formarán el doble circuito serán la línea existente Escobedo_N-Mogro y la Escobedo_N-Bezana 2.

Situación: Barrios El Coter, Hilera y El Ramo y Sector 102 - 39100 Santa Cruz de Bezana.

Actuaciones proyectadas:

Línea eléctrica aérea de alta tensión doble circuito Escobedo_N-Mogro y Escobedo_N-Bezana 2.

Tensión nominal: 20 Kv.

Tensión de servicio: 12 kV.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Origen: Apoyo metálico existente A00483.

Coordenadas UTM del origen: X: 426.073; Y: 4.807.964; Huso: 30.

Final: Apoyo metálico proyectado 18a.

Coordenadas UTM del final: X: 425.688; Y: 4.808.521; Huso: 30.

Longitud: 948 m.

Conductor: LA 110.

Número de apoyos proyectados: 5.

Número y tipo: Número P-14a HA-3000/14, número P-15a HAR-13.000/15, número P-16a HAR-9.000/18, número P-17a HA-3000/16 y número P-18a HAR-13.000/15.

Línea eléctrica aérea de alta tensión Escobedo_N-Bezana 2 derivación CTI Escuelas (1948).

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo metálico proyectado P-18a

Coordenadas UTM del origen: X: 425.688; Y: 4.808.521; Huso: 30.

Final: Apoyo metálico existente A24167.

Coordenadas UTM del final: X: 425.682; Y: 4.808.507; Huso: 30.

Longitud: 115 m.

Conductor: LA 56.

Línea eléctrica subterránea de alta tensión Escobedo_N-Mogro.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo 4 tubos de diámetro 160 mm.

Origen: Apoyo metálico proyectado P-18a

Coordenadas UTM del origen: X: 425.688; Y: 4.808.521; Huso: 30.

Final: Arqueta existente número 10.

Coordenadas UTM del final: X: 425.360; Y: 4.808.507; Huso: 30.

Longitud: 477 m.

Conductor: RHZ1 240 (12/20 kV) con conductor RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16.

Línea eléctrica subterránea de alta tensión Escobedo_N-Bezana 2.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo 4 tubos de diámetro 160 mm.

Origen: CT "El Pomar 3".

Coordenadas UTM del origen: X: 426.332; Y: 4.807.893; Huso: 30.

Final: Apoyo metálico existente A00483 (P-13a).

Coordenadas UTM del final: X: 426.073; Y: 4.807.964; Huso: 30.

Longitud: 365 m.

Conductor: RHZ1 240 (12/20 kV).

Línea eléctrica subterránea de alta tensión Escobedo_N-Bezana 2.

Tensión nominal: 20 kV.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo 4 tubos de diámetro 160 mm.

Origen: apoyo metálico P-18a

Coordenadas UTM del origen: X: 425.688; Y: 4.808.521; Huso: 30.

Final: Apoyo metálico existente A28127.

Coordenadas UTM del final: X: 425.440; Y: 4.808.528; Huso: 30.

Longitud: 401 m.

Conductor: RHZ1 240 (12/20 kV).

Centro de transformación El Pomar 3 (no es objeto de este proyecto, expediente AT-74/2016).

Tipo: Edificio prefabricado.

Coordenadas UTM del Centro: X: 426.332; Y: 4.807.893; Huso: 30.

Potencia instalada: 1.030 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

— Instalación de 6 celdas en las posiciones de línea (3), de protección (2) y de acople (1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web (dgicc.cantabria.es) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 6 de julio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

DOBLE CIRCUITO LAT 12/20 KV ESCOBEDO_N-MOGRO Y ESCOBEDO_N-BEZANA 2. T.M. DE STA. CRUZ DE BEZANA (AT-42-2020)														
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.														
Nº de finca en proyecto	REF. CATASTRAL			Término Municipal	Tipo cultivo	Propietario	AFECCIÓN							
	Polig nº	Parc. nº	Ref. Catastral				SERVIDUMBRE NUEVA				Servidumbre total	Accesos (ocupación temporal)		
							Apoyo		Vuelo	Canalización	Vuelo y canalización	Longitud	Superficie afectada m²	
							Nº	Superficie ocupada m²	Superficie afectada m²	Superficie afectada m²	Arquetas (ud)			Superficie afectada m²
8	12	304	39073A01200304	Sta. Cruz de Bezana	MB MA	Remigio Sánchez Bárcena			898,18 1217,55		898,18 1217,55			
10	12	419	39073A01200419	Sta. Cruz de Bezana	MB	José Antonio Sanemeterio Soberón			425,02		425,02			
11	12	387	39073A01200387	Sta. Cruz de Bezana	MB	José Antonio Sanemeterio Soberón	p-15a p-16a	8,62	3165,04		3165,04	150,54	457,62	
12	12	113	39073A01200113	Sta. Cruz de Bezana	MB	José Mº Ruiz Cobo			86,00		86,00			
13	12	538	39073A01200538	Sta. Cruz de Bezana	PR	Ana Gutiérrez Haya Ramiro Gutiérrez Haya			673,00		673,00			
16	12	583	39073A01200583	Sta. Cruz de Bezana	PR	José López Mier			447,95		447,95			
21	12	595	39073A01200595	Sta. Cruz de Bezana	PR	Gobierno de Cantabria	P-18a	36	72,6	66,01	1	138,07	9,52	29,84
22	12	374	39073A01200374	Sta. Cruz de Bezana	PR	Inversiones Vistalegre, S.L.				162,68	2	162,68		
23	12	135	39073A01200135	Sta. Cruz de Bezana	PR	Inversiones Vistalegre, S.L.				81,00	2	81,00		
24	11	81	39073A01100081	Sta. Cruz de Bezana	PR	Ángel Lanza Fernández				246,68	2	246,68		
27	11	9002	39073A01109002	Sta. Cruz de Bezana	--	Alfredo Pomposo Bolado				175,67	2	175,67		
28	11	9005	39073A01109005	Sta. Cruz de Bezana	--	José López Mier				256,80	3	256,80		

2020/4763

CVE-2020-4763

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2020-4940 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de las aguas de escorrentía pluvial de núcleo: Villafranca-Esorrentía de sistema separativo. Expediente V/39/01286.*

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Torrelavega.

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: Núcleo: Villafranca- Escorrentía de sistema separativo.

LOCALIDAD: Villafranca.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torrelavega.

PROVINCIA: Cantabria.

RÍO/CUENCA: Arroyo Cristo/BESAYA.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Núcleo: Villafranca- Escorrentía de sistema separativo" - "Ayuntamiento de Torrelavega".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Desarenador.
- Punto de control de caudal y características del vertido.
- Válvula antirretorno de manga.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 10 de julio de 2020.

El jefe de Servicio,
Jesús Carasa Antón.

2020/4940

CVE-2020-4940

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2020-4947 *Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Sara Rodríguez Jambrina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 13 de julio de 2020.

La interesada,

Sara Rodríguez Jambrina.

[2020/4947](#)

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-4924 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones para el procedimiento de admisión para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021, los solicitantes serán ordenados por orden alfabético de su primer apellido, comenzando por las letras NE, en orden ascendente.

Santander, 10 de julio de 2020.
El director general de Centros Educativos
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/4924

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****CVE-2020-5055** *Información pública del Proyecto de creación del Geoparque Mundial Unesco de Costa Quebrada.*

Se somete a información pública el proyecto "Geoparque Costa Quebrada" con objeto de la presentación de la candidatura para incorporar el Parque Geológico de Costa Quebrada a la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Los geoparques mundiales de la UNESCO son espacios con continuidad geográfica donde los lugares y paisajes de relevancia geológica internacional se gestionan de acuerdo con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo socioeconómico sostenible. Cuentan con un claro enfoque "de abajo hacia arriba", con implicación de las comunidades locales, y que asocia la conservación al desarrollo sostenible. Un geoparque por tanto, debe presentar un patrimonio geológico notable y llevar a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un geoparque se basa en tres principios: La existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor; la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación; y favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Por lo tanto, los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque son tres: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

En junio de 2000 se creó la Red de Geoparques Europeos (European Geoparks Network). Más tarde, la UNESCO auspició el programa, extendiéndolo a todo el mundo. Se creó de este modo, en 2004, la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network), que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, y es asistida por UNESCO en el marco del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, (International Geoscience and Geopark Programme).

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, desarrolla la realización de todas aquellas actividades que permitan incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio natural, en particular en los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por convenios internacionales. Además, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los geoparques tendrán la consideración de áreas protegidas, con el régimen de protección establecido por UNESCO.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, junto a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar; y la Asociación Costa Quebrada impulsan esta candidatura con base en el Convenio Marco que desde el año 2015 establece el funcionamiento del Parque Geológico de Costa Quebrada.

El territorio incluido en la candidatura abarca íntegramente los territorios de los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar, a los que se añade una franja de aguas costeras de 300 metros de anchura a lo largo de todo el litoral, exceptuando el interior de la Bahía de Santander, donde esa banda pasa a tener 30 metros. El perímetro del área se corresponde, por lo tanto, con los límites exteriores del agregado de municipios en la porción terrestre, y con la banda costera descrita para la porción marítima.

CVE-2020-5055

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

La superficie total del Geoparque candidato es de 472,66km², de los que 371,56km² corresponden a las áreas terrestres, y los restantes 101,11km², a las áreas marinas circundantes. Esta superficie alberga, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, una población censada de 251.984 habitantes para 2019.

El área incluye íntegramente los siguientes Espacios Protegidos de la red autonómica:

- ZEC_ES1300004 (ZEC Dunas de Liencres y Estuario del Pas).
- ZEPA_ES000049 (ZEPA Espacio Marino de Los Islotes de Portios - Isla Conejera - Isla De Mouro).
- ES130002 (Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada).
- ANEI del Pozo Tremeo.
- ANEI de Cuevas del Pendo-Peñajorao.

Además, incluye parcialmente otras 3 áreas de la citada red:

- ZEC_ES1300010 (Dunas del Puntal y Estuario del Miera).
- ZEC_ES1300017 (Cueva Rogería).
- ZEC_ES1300010 (ZEC Río Pas).

La adhesión a la Red Mundial de Geoparques se rige por un procedimiento competitivo de presentación de candidaturas, establecido en las DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE UNESCO, que puede ser consultado en castellano a través del siguiente enlace:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP_UGG_Statutes_Guidelines_ES.pdf

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

La documentación del citado proyecto puede ser consultada en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.dgmedionatural.cantabria.es y en el Portal de Participación Ciudadana. Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2. 39011 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>

Santander, 14 de julio de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/5055

CVE-2020-5055

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-4925 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 114/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000114/2020 a instancia de MARÍA TERESA HUESO HERNÁNDEZ frente a LANCHOA 1883, S. L.U., en los que se ha dictado la cédula de 10-7-2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

LANCHOA 1883, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 22 de octubre de 2020, a las 9:30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, 10 de julio de 2020.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LANCHOA 1883, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/4925

CVE-2020-4925

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2020-4906** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000019/2020 a instancia de VERÓNICA LÓPEZ BENITO frente a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 06/07/20, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

VERÓNICA LÓPEZ BENITO por importe de 6.683,16 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005001920, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4906

CVE-2020-4906

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2020-4907** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000015/2014 a instancia de UTE CLECE TH frente a MARÍA DEL MAR RUIZ VÉLEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 07/07/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la ejecutada MARÍA DEL MAR RUIZ VÉLEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la empresa y por las cantidades que a continuación se relacionan:

U.T.E. CLECE T.H.. por importe de 1.724,40 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005001514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA DEL MAR RUIZ VÉLEZ en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4907

CVE-2020-4907

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-4908 *Notificación decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000043/2020 a instancia de OLGA MIGUEL BLANCO frente a DEAR TEE TIENDAS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 10-07-20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada DEAR TEE TIENDAS, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

OLGA MIGUEL BLANCO por importe de 2.796,01 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005004320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DEAR TEE TIENDAS, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4908

CVE-2020-4908

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO**CVE-2020-4954** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 321/2020.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 321/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES BIZKAIA CANTABRIA S. L., por medio de edicto, la sentencia, dictada en dicho proceso el 08/07/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES BIZKAIA CANTABRIA S. L., B39880026, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 8 de julio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2020/4954

CVE-2020-4954

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER**CVE-2020-4918** *Notificación de sentencia 130/2020 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 1282/2019.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de YERMED TORRES MARÍN, frente a FRANKY GARCÍA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 03/07/2020, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000130/2020

En Santander, a 3 de julio de 2020.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 11 de SANTANDER y su Partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 1282/19, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: DÑA. YERMED TORRES MARÍN, representada por la Procuradora Dña. Jesica Otero Pomposo y asistida del Letrado D. Jaime M. Gándara Helguera, y de otra como demandado: D. FRANKY GARCIA, en situación de rebeldía procesal, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DÑA. YERMED TORRES MARÍN, frente a D. FRANKY GARCÍA, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento (incluida la disolución del régimen económico matrimonial).

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3727000033128219 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2020-4918

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANKY GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2020/4918

CVE-2020-4918